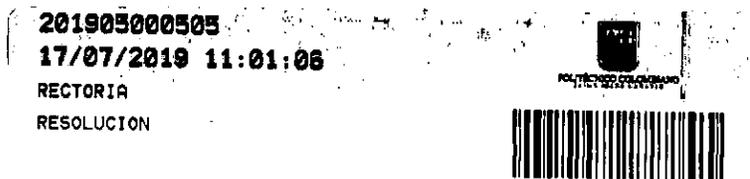




RESOLUCIÓN



POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA BOLSA DE EMPLEOS DEL
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

El Rector de la Institución Universitaria, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial, las señaladas en el Acuerdo Directivo 10 de 2008 y en la Resolución.3999 de 2015 del Ministerio de Trabajo.

CONSIDERANDO

1. Que el presente reglamento tiene por objeto regular la prestación de los servicios básicos de gestión y colocación de Empleo, concretamente en la actividad de "Registro de oferentes, demandantes, y vacantes", por parte Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, estableciendo los derechos y deberes de sus usuarios.
2. Que son destinatarios del Reglamento, demandante, graduados y estudiantes.

Demandante: Se entiende por demandante, toda persona jurídica que busca trabajadores para cubrir los puestos de trabajo que tiene disponibles. Estas personas podrán registrarse virtualmente y/o personalmente en el portal de la bolsa de empleo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, siguiendo los procedimientos determinados en el presente reglamento. La dirección de URL para el portal de empleo es www.politecnicojic.edu.co, dirección que estará vinculada con la plataforma tecnológica que servirá de herramienta para el registro y consulta virtual de la información correspondiente.

Oferente: Se entiende por oferente la persona natural que acredite su condición de graduada, o de estudiante de Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en los niveles de pregrado y de postgrado.

Graduado: Es la persona natural, que ha cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios de un programa académico, que ha cumplido con los requisitos legales e institucionales, y ha obtenido el correspondiente título.

Estudiante: Es la persona natural que ha sido oficialmente admitido y se ha matriculado, en un programa académico determinado, de pregrado o de postgrado, previo el cumplimiento de formalidades legales y reglamentarias.



RESOLUCIÓN

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Finalidad.

La finalidad de la Bolsa de Empleo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es permitir a sus estudiantes y graduados, tanto de pregrado como de postgrado, acceder a oportunidades laborales a nivel local, regional, nacional e internacional.

ARTICULO SEGUNDO. Responsabilidad de la Bolsa de Empleo.

- a. Administrar el portal de la Bolsa de Empleo.
- b. Aprobar la inscripción de oferentes y demandantes.
- c. Publicar ofertas de empleo de interés para estudiantes y graduados del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
- d. Realizar las modificaciones de diseño y contenido del portal.
- e. Realizar los análisis de comportamiento de la Plataforma cada mes.

ARTICULO TERCERO. Funcionamiento.

La Bolsa de Empleo funcionará a través de una plataforma.

ARTICULO CUARTO. Horario de Atención.

Estará activo permanentemente, 24 horas al día, los siete (7) días de la semana. La atención de inquietudes o inconvenientes por parte de la Bolsa de Empleo, es de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:15 p.m. a 5:35 p.m., en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Avenida el Poblado Carrera 48 No. 7 – 151, Bloque P 40 oficina 603, Coordinación de Egresados, teléfono 3197978 o a través del correo electrónico: graduados@elpoli.edu.co.

ARTICULO QUINTO. Gratuidad del Servicio.

Los servicios de Registro de oferentes, demandantes y vacantes, prestados por la Bolsa de Empleo, de Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, son totalmente gratuitos.

ARTICULO SEXTO. Requisitos para ser Oferente.

Podrán registrarse como oferentes de la Bolsa de Empleo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, quienes acrediten su condición de estudiante, o de graduado, de un programa académico de pregrado o de posgrado.

ARTICULO SEPTIMO. Requisitos para ser Demandante.

Podrán usar la Bolsa de Empleo las personas jurídicas que requieran el servicio y que cumplan con el siguiente requisito: Estar legalmente constituida, con certificación de reconocimiento de personalidad jurídica expedida por la autoridad competente para el tipo de entidad.



RESOLUCIÓN

ARTICULO OCTAVO. Inscripción de Demandantes.

El demandante se registra ingresando al portal de la Bolsa de Empleo a través del sitio web, www.politecnicojic.edu.co en el link de graduados, inscripciones a la bolsa de empleo. Una vez validada la veracidad de la información por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Coordinación de Graduados, el usuario ingresa el Nit de la empresa y una contraseña alfa numérica.

ARTICULO NOVENO. Inscripción de Oferentes.

Los oferentes se inscribirán actualizando los datos a través de la página, ingresando la información solicitada. Una vez verificada la información Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Coordinación de graduados, verificará estos datos, el oferente, quedará inscrito en la bolsa de empleo.

ARTICULO DECIMO. Publicación de Vacantes.

El demandante ingresa la información de la vacante de acuerdo con los formatos establecidos en la Bolsa de Empleo, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de salario y condiciones del cargo, por la Coordinación de Graduados del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la oferta es publicada a través de la plataforma de la Bolsa de Empleo.

ARTICULO ONCE. Aplicación a Vacantes.

Los oferentes, ingresando a la página web del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con el usuario y la contraseña proporcionados por la plataforma, y una vez actualizada su información personal, académica y laboral en la página, consultan las ofertas disponibles y aplican a las que deseen.

ARTICULO DOCE. Remisión de Oferentes.

El demandante podrá consultar en línea los candidatos para cada una de sus vacantes, a través de la página institucional, e iniciar sus procesos de selección.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO TRECE. Los oferentes y demandantes de trabajo tendrán derecho:

- a. Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo, en relación con el servicio que presta, según el presente reglamento.
- b. Conocer el reglamento de prestación de servicios de la Bolsa de Empleo
- c. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Bolsa de Empleo por medio del portal. (Habeas data).
- d. Rectificar la información registrada en la plataforma
- e. Recibir en forma gratuita los servicios de la Bolsa de Empleo.
- f. Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.



RESOLUCIÓN

- g. Presentar quejas y reclamos, la Coordinación de Graduados, responsables de la administración de la plataforma del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en link de graduados, quienes las atenderán oportunamente.

ARTICULO CATORCE. Obligaciones de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes y demandantes, demostrar y responder por la veracidad de la información suministrada y publicada en el portal, si así se requiere.

ARTICULO QUINCE. Obligaciones de La Bolsa de Empleo.

La Bolsa de Empleo de www.politecnicojic.edu.co en el link de graduados, tendrá las siguientes obligaciones:

- Dar a conocer a los usuarios el presente reglamento.
- Prestar los servicios de la Bolsa de empleo de forma gratuita.
- Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten en forma respetuosa los usuarios.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Libardo Álvarez Lopera
Rector

Proyectó, revisó y aprobó: José Alberto Arbeláez Ramírez